

RESOLUCIÓN DG N° 867/18

Buenos Aires, 18 de diciembre de 2018.

VISTO la Ley N° 1.903 y sus modificatorias, la Actuación N° 2861/18, la Resolución DG N° 818/18, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece en su artículo 125, inciso 2, la facultad del Ministerio Público de *“velar por la normal prestación del servicio de justicia y procurar ante los tribunales la satisfacción del interés social”*, en consonancia con lo establecido por la Ley N° 1903 y sus modificatorias.

Que por la Actuación del Visto tramita la solicitud de un agente del Ministerio Público de la Defensa relacionada con su actividad.

Que la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio Público de la Defensa ha emitido el Dictamen RRHH N° 79/18 en cual analiza esta solicitud y eleva una propuesta relacionada a ella.

Que la Dirección de Presupuesto informó que existen las partidas presupuestarias suficientes para hacer frente a lo solicitado, dando cumplimiento a lo normado por la Ley N° 70 de la CABA.

Que la Ley N° 1903 establece en el inciso 7° del artículo 18 y el inciso 6° del artículo 22 que es facultad del Defensor General *“Designar a los funcionarios y empleados en el marco de las partidas presupuestarias aprobadas por la Legislatura”*, como así también que es atribución del mismo *“Reorganizar la estructura interna y realizar*

las reasignaciones del personal de acuerdo a las necesidades de servicio”, respectivamente.

Por ello, en atención a lo dispuesto por la Resolución DG N° 818/18, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903 y sus modificatorias;

**EL DEFENSOR GENERAL ADJUNTO
INTERINAMENTE A CARGO DE LA DEFENSORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

1°.- HACER LUGAR a lo solicitado de conformidad con el Dictamen RRHH N° 79/18 de la Dirección de Recursos Humanos.

2.- COMUNÍQUESE vía electrónica a las Direcciones de Presupuesto y de Recursos Humanos a efectos de finalizar el presente procedimiento de conformidad con la normativa vigente y notificar por su intermedio al interesado.

3°.- REGÍSTRESE, protocolícese, publíquese y, oportunamente, archívese.


LUIS ESTEBAN DUACASTELLA ARIZÚ
Defensor General Adjunto
en lo Penal, Contravencional y de Faltas
Ciudad Autónoma de Buenos Aires